

129-3

Gobierno Civil de Navarra

MINAS

Año 1923

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.^o 2559

para la mina de petroleo nombrada
Estrella

Término municipal de Lanaona, Aranaoche y Eulate

INTERESADO

Don Miguel Gonzalez Muñoz

DOMICILIO

San Sebastián

REPRESENTANTE

Don _____

DOMICILIO

Núm. de pertenencias solicitadas 1500

Núm. de pertenencias demarcadas 1476



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
DISTRITO GENERAL

21 OCT 1930

ENTRADA

276 FOLIO 50

*Como se
intenta*

P. D.

Font

Compendio

2-11-92

Ruego a V.E. tenga a bien ordenar

el envío a esta Jefatura, el expediente de
la mina caducada "Estrella" nº 2559 sita
en término de Larraona, Aranache y Eulate,
por ser necesario para verificar la demar-
cación del registro minero "Navarra".

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastian 31 de Octubre de 1930

El Ingeniero Jefe.

*P. D.
Aldeanueva*

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

De conformidad con lo interesado por V.S.
en su oficio de 31 del pasado mes, adjunto le
remito el expediente de registro minero deno-
minado "Estrella", nº 2559.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 3 de Noviembre de 1930.

Sr. Ingeniero Jefe de esta Distrito Minero.
San Sebastian.

2



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con devolver a V.E. el expediente de la mina caducada Estrella nº 2559 del término de Larraona y otros una vez utilizados en esta Jefatura los datos precisos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 13 de Diciembre de 1930

El Ingeniero Jefe

R. Ariza



Exmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

3



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 125

De conformidad con lo interesado por V.S.
en su oficio de 31 del pasado mes, adjunto le
remito el expediente de registro minero deno-
minado "Estrella", nº 2559.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 3 de Noviembre de 1930.

Pedro de Alós

Sr. Ingeniero Jefe de esta Distrito Minero.
San Sebastian. 1

Numero dos mil quinientos cincuenta y cinco

11-20

M. I. SEÑOR

folio uno

MIGUEL GONZALEZ MUÑOZ, mayor de edad, vecino de San Se-bastian, con domicilio accidental en esta Capital calle de San Nicolás número do-s piso segundo, a V.S. atentamente expone:



Que en el término municipal de Larraona, Arana-rache y Eulate, desea adquirir mil quinientas pertenencias de mineral de petróleo para la mina que se denominar á "ESTRELLA".

Verificada la designación con arreglo al norte verdadero en la nota siguiente: Se toma como punto de partida la esquina N.O. de la 1ª concesión (nº 2496).

De pp. a 1ª estaca	dirección S.	712	0,4.000	metros
" 1ª a 2ª	"	"	N. 192	0,3.000 "
" 2ª a 3ª	"	"	N. 712	E,5.000 "
" 3ª a 4ª	"	"	S. 192	E,3.000 "
" 4ª a 4ª pp.	"	"	S. 712	0,1.000 "

quedando así cerrado el perímetro de las mil quinientas pertenencias solicitadas.

A V. S. SUPLICA de las órdenes oportunas para que se tramite esta solicitud de registro a la cual se acompañe el depósito reglamentario para que en su día se me expida el título de propiedad correspondiente.

Gracia que no duda me-recer de V.S. cuya vida

guardé Dios muchos años,

Pamplona quince de Mayo de mil novecientos vein-

titres.

Miguel Gonzalez

Presentado a las once horas y treinta minutos del día de hoy, haciendo entrega del 5% en metálico que prescribe el Reglamento, como así mismo la carta de pago acreditativa de haber efectuado el depósito del 95% para gastos de demarcación, cuyo documento tiene el nº 13 de entrada y el 12 de registro y ha sido expedido con esta fecha.

Pamplona 15 de Mayo de 1923.

El Secretario

Muderto Ercot

M. I. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

I N -

Tomo 185



Nº 6

Navarra

PROVINCIA DE

Copia de la **CARTA DE PAGO**

correspondiente al mandamiento de Ingreso núm. 12 del registro parcial núm. 12

Presupuesto correspondiente al año 192

Sección

Capítulo

Artículo

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes .	5.035
Calderilla	
EN JUNTO. . .	5.035

(Sello de la Oficina)

Es copia
El Ingeniero-jefe,

TOMÉ RAZÓN:
El Interventor de Hacienda,

D. Miguel Gonzales Montes

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de para los gastos de demarcación de la zona "Estrella" n.º 2552.

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.
San Sebastián de de 192

El Tesorero,

Sentado en Tesorería al número

Sentado en Intervención el de de 192 al número del registro de ingresos.

Salic do

El Secretario que suscribe, cumpliendo con el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.S. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

Pamplona 16 de Mayo de 1923.

El Secretario accdtal.

Antonio de la Peña

PROVIDENCIA.- Conforme con el anterior dictamen. Publíquese en el Boletín oficial y remítanse anuncios a los Alcaldes de Larraona, Aranarache y Eulate, colocando otro en el tablón de edictos de este Gobierno civil, debiendo permanecer aquellos y este expuestos al público durante sesenta días, anotándose en el libro de concesiones.

Pamplona 18 de Mayo de 1923.

El Gobernador intº

Mudato Ercel

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 28 de Mayo de 1923.

El Secretario accdtal.

Antonio de la Peña

7

1038 folio tres

Don Antonio de la Peña Maldonado, Oficial primero de Administración civil,
Secretario accidental del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Miguel Gonzalez Muñoz
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y treinta minutos del día quince de Mayo
de mil novecientos veintitrés una solicitud de registro de mil quinientas
pertenenencias de la mina nombrada Estrella, n.º 2559 de mine-
ral de petroleo sita en el paraje llamado que linda
al

término jurisdiccional de distrito municipal de Barraona, Aranañache y
Eulate terreno perteneciente : haciendo
la designación en la forma siguiente: Se toma como punto de partida la esquina N.O.
de la Concesión n.º 2496 De pp a 1ª estaca dirección S. 71º O. 4.000 me-
tros. De 1ª a 2ª estaca dirección N. 19º O. 3.000 metros. De 2ª a 3ª es-
taca dirección N. 71º E. 5.000 metros. De 3ª a 4ª estaca dirección S.
19º E. 3.000 metros. de 4ª a pp. dirección S. 19º O. 1.000 metros, quedando
asi cerrado el perimetro de las mil quinientas pertenencias solicitadas.
La designación se entiende con arreglo al Norte verdadero.

Ante mí de la

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona veintiocho de Mayo de mil novecientos veintitrés.

Ante mí de la Peña

Don Modesto Faust Campos, Secre-
tario del Gobierno civil de esta
provincia

Certifico: que el edicto que antecede
ha estado expuesto al publico con el
expediente de su racion el tiempo re-
glamentario, sin que durante el mis-
mo se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste expedido la pre-
sente en el Visto Bueno del Sr. Gober-
nador civil en Barcelona a treinta
de Julio de mil novecientos veintitres

Nº 88

Modesto Faust

El Gobernador

Barcelona

folio sin

Don Antonio de la Peña Maldonado, Oficial primero de Administración civil,
Secretario accidental del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Miguel Gonzalez Muñoz
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y treinta minutos del día quince de Mayo
de mil novecientos veintitrés una solicitud de registro de mil quinientas
pertenenencias de la mina nombrada "Estrella", n.º 2559 de mine-
ral de petroleo sita en el paraje llamado que linda
al

término jurisdiccional de sita en el distrito municipal de Larraona, Arnanache
y Eulate terreno perteneciente : haciendo
la designación en la forma siguiente: Se toma como punto de partida la esquina N.O.
de la concesión n.º 2496 De pp. a 1ª estaca dirección S. 71º O. 4.000 me-
tros. De 1ª a 2ª estaca dirección N. 19º O. 3.000 metros. De 2ª a 3ª estaca
dirección N. 71º E. 5.000 metros. De 3ª a 4ª estaca dirección S. 19º E.
3.000 metros. De 4ª a pp. dirección S. 19º O. 1.000 metros, quedando así ce-
rrado el perimetro de las mil quinientas pertenenencias solicitadas. La de-
signación se entiende con arreglo al Norte verdadero.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta dias que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona veintiocho de Mayo de mil novecientos veintitrés.

Antonio de la Peña

Cumplimentado.- Culata 29 de Julio de 1923

El Alcalde

P.D.



Alberto Gajón

DILIGENCIA.- Para hacer constar que recibido el presente edicto en el día de hoy, queda unido al expediente de su razón.

Pamplona 31 de Julio de 1923.

El Secretario

Modesto Esaut

folio siete

Don Antonio de la Peña Maldonado, Oficial primero de Administración civil,
Secretario accidental del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Miguel Gonzalez Muñoz
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las: once
horas y treinta minutos del día quince de Mayo
de mil novecientos veintitrés una solicitud de registro de mil quinientas
pertenencias de la mina nombrada "Estrella" n.º 2559 de mine-
ral de petroleo sita en el paraje llamado que linda
al

término jurisdiccional de sita en el distrito municipal de Barraona, Aranarache y
Eulate terreno perteneciente : haciendo
la designación en la forma siguiente: Se toma como punto de partida la esquina N.O.
de la Concesión n.º 2496 De pp a 1ª estaca dirección S. 71º O. 4.000 me-
tros. De 1ª a 2ª estaca dirección N. 19º O. 3.000 metros. De 2ª a 3ª es-
taca dirección N. 71º E. 5.000 metros. De 3ª a 4ª estaca dirección S.
19º E. 3.000 metros. de 4ª a pp. dirección S. 19º O. 1.000 metros, quedando
así cerrado el perimetro de las mil quinientas pertenencias solicitadas.
La designación se entiende con arreglo al Norte verdadero.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona veintiocho de Mayo de mil novecientos veintitrés.

Antonio de la Peña
43
10

Cumplimentado - Orense, 29 de Julio de 1923

El Alcalde

Blas Xirga

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que recibido el presente edicto en el día de hoy, queda unido al expediente de surazon.

Pamplona 31 de Julio de 1923.

El Secretario

Modesto Fort

folio retro

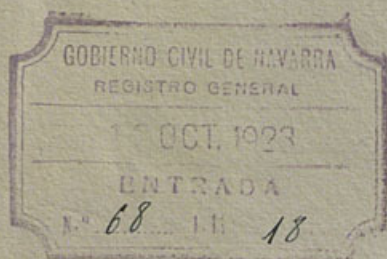
Con fecha 31 de Julio último dirigí a V. un oficio recordándole el envío del edicto de la mina "Estrella" n° 2.559, que se le envió para exposición al público en 28 del pasado mes de Mayo; y como apesar del tiempo transcurrido no he recibido contestación, le prevengo que si en término de 30 días no da cumplimiento a este servicio, le impondré el máximo de multa que determina el art° 184 de la vigente Ley Municipal, con cuyo correctivo queda desde luego conminado.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 6 de Octubre de 1923.

Sr. Alcalde de Ibarra.

11



Como según manifiesta el Alcalde no ha recibido el edicto reclamado, pero que en su defecto estuvo expuesto al público el B.O. sin que se hayan presentado reclamaciones, únase el presente oficio al expediente, para que surta sus efectos.

El Gobernador

[Signature]

folio nuevo
M. J. V.

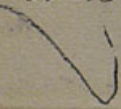
En contestación al escrito de fecha 6 del actual recibido el 9 por la noche; tengo el honor de participarle a V. P. que en esta Alcaldia no se ha recibido ninguna comunicación de tal edicto referente a la mina "Estrella" solamente se recibió, inserta con fecha 28 de Mayo último, en el B.O. n.º 45 de 22 de Junio del año actual, el cual estuvo expuesto al público por espacio de 30 días, no presentándose en expresado tiempo reclamación alguna.

M. J. V.

apresento en manifestarle
á V. H., que para dar cumpli-
miento á ese servicio, si lo
cree conveniente el remi-
tirme un ejemplar del
edicto de referencio para
los efectos oportunos
Dios guarde á V. H. un.º a.º
Lamaña 14 de octubre de
1923

El Alcalde
D. Pablo Larrauri


M. J. Tenor Gobernador civil de Navarra

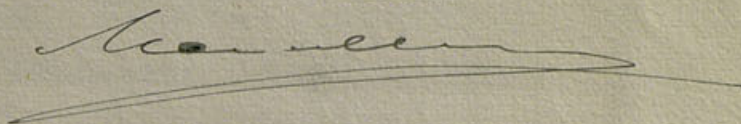

Pamplona

folio diez

PROVIDENCIA.- Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse formulado reclamación alguna, y cumplidas hasta ahora todas las formalidades reglamentarias, vengo en acordar sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito este expediente para que por el Sr. Ingeniero Jefe de la misma se ordene, si procede, su demarcación.

Pamplona 19 de Octubre de 1923.

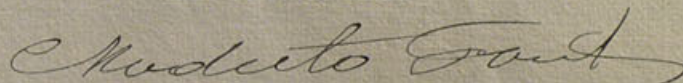
El Gobernador



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 20 de Octubre de 1923.

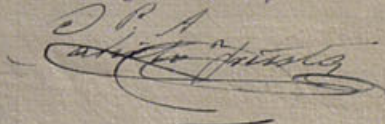
El Secretario



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 22 de Octubre de 1924

El Ingeniero Jefe,



DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. Cordon

San Sebastián 16 de Noviembre de 1924

El Ingeniero Jefe,



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Narara

folio trece

Acta de demarcación de la mina de petróleo
titulada Estrella cuyo expediente tiene el
número do mil quinientos cincuenta y nueve

A en la día do al siete de Diciembre del año
mil novecientos veintitres yo el Ingeniero
D. Tomás Cordón acompañado
del auxiliar facultativo D. Carlo Pellis

me constituyo en el paraje denominado
del término municipal de Lanara hauarade ^{culate} con objeto de practicar la
demarcación de (trece) mil quinientos pertenencias solicitadas
para la mina Estrella

Concurren al acto los testigos

Don Ignacio Garcia y Don Zacarias Namana residen
de Lanara no habiendo asistido el registrador
y el registrador ni persona alguna en su representación
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la estaca tercera o sea la
Nordeste de la concesión "Pamplona" número do mil
cuatrocientos noventa y seis, para cuyo replanteo se prac
ticasen do triangulaciones; la primera para unir la
Iglesia de Starzusa, punto de partida de la Pampl
na, con los vértices del Instituto Geográfico, Monte
Luna y Mañeru, tomando como base el lado que
determinan estos vértices y continuando con el lado
Monte Luna al vértice Monte Santo, también del
citado Instituto se practicó la segunda con base de
cuatrocientos siete metros, veinte y cinco centímetros medi
do sobre la carretera de Estella a Lanara. Las vinas

Los de referencia del punto de partida se tomaron desde el vértice E de la triangulación complementaria, como punto auxiliar, por hallarse el dicho punto de partida en malas condiciones de visualidad. Estas visuales son las siguientes:

De punto de partida a punto auxiliar E, este catorce grado veintiocho minutos Sur, mil ciento noventa y seis metros veinte centímetros; de auxiliar E a Monte Santa, Oeste veintinueve grado cincuenta y siete minutos Sur, cinco mil trescientos ochenta y cinco metros; de auxiliar E a la Iglesia de Culate, Norte ocho grado Oeste y de auxiliar E a la Iglesia de Escala este veinte grado diez y nueve minutos Sur.

A cuatro mil metros al Norte diez y nueve grado Sur del punto de partida se colocó la primera estaca; a los mil cien metros al Norte diez y nueve grado Oeste de ella se colocó la segunda; a los cien metros al Este diez y nueve grado Norte de ella, se colocó la tercera; a los novecientos metros al Norte diez y nueve grado Oeste de ella, se colocó la cuarta; a los cien metros al Este diez y nueve grado Norte de ella, se colocó la quinta; a los quinientos metros al Norte diez y nueve grado Oeste de ella, se colocó la sexta; a los cien metros al Oeste diez y nueve grado Sur de ella, se colocó la séptima; a los quinientos metros al Norte diez y nueve grado Oeste de ella, se colocó la octava; a los cinco mil metros al Este diez y nueve grado Sur de ella se colocó la novena; a los tres mil metros al Sur diez y nueve grado Este de ella se colocó la décima y finalmente, a los mil metros al Oeste diez y nueve grado Sur de ella se encontró el punto de partida quedando así cerrado el perimetro y demarcada esta zona dentro de su designación con mil cuatrocientos sesenta y seis hectáreas o pertenencia mineras que comprenden una superficie de catorce millo-

folio catorce
un setecientos sesenta mil metros cuadrados.

No se han demarcado las reindicadas pertenencias restantes solicitadas por superponerse con un designación a la provincia de Blava.

La estaca primera quedó situada en Mendilago sobre la línea Norte de la ruina Camplesmunt; la segunda y tercera en Axtiarana; la cuarta y quinta, en Aramburu; la sexta y séptima en Murure; la octava y novena en Monte común de las Américas y la décima en tierra de Leulate.

Las coordenadas del punto de partida referido a la Iglesia de Barusa son, Oeste diez y seis mil cuatrocientos noventa y dos metros, noventa y siete centímetros y Norte cuatro mil ochocientos noventa y siete metros veintitres centímetros. Las coordenadas del vértice E de la triangulación camplesmuntina con relación también a Barusa, son Oeste quince mil trescientos treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros y Norte cuatro mil quinientos noventa y ocho metros, ochenta y cuatro centímetros.

da esta mina por el Sur, en mil metros con la concesión *Sancti Spiritus*; en tres mil quinientos metros con la mina *San Juan* número dos mil quinientos y en quinientos metros con la mina *Complutense* número dos mil quinientos nueve.

La formación geológica es la correspondiente al *oreo* *tácico*. En cuanto al mineral, no existe ningún trabajo que lo ponga al descubrimiento.

El limbo de la brújula, con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la ^{triangulación geodésica de España} estación meridiana de San Sebastián es de *trece* grados y *veis* minutos al Oeste *el día* *do de Diciembre del año actual*.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de *petróleo* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo. = A = y el registrador = tachado = no vale (tres) = entre paréntesis = no vale = lo que se refiere a la meridiana = tachado = no vale.

Ordin

Paula Pels

Ignacio Garcia
Laciar Basena

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 11 de *junio* de 1924

El Ingeniero Jefe,

G. Ariza



folio quince

PLANO de demarcación de la mina

Estrella en término

de *Larraona, Aranarache y Eulate* provincia

de *Navarra*

Número de su expediente *2559*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *petróleo*
(número *2559*) sita en el paraje nombrado...

titulada *Estrella*
término de *Lecorona*

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

T. Jordán

EXPLICACIÓN

P punto de partida

la estaca N.º de la concesión
Pamplona (n.º 2496)

1 2 *a* 1 2 estacas

1.ª 2.ª *a* 1476 pertenencias.

San Sebastián *E* de *Junio* de 1924.

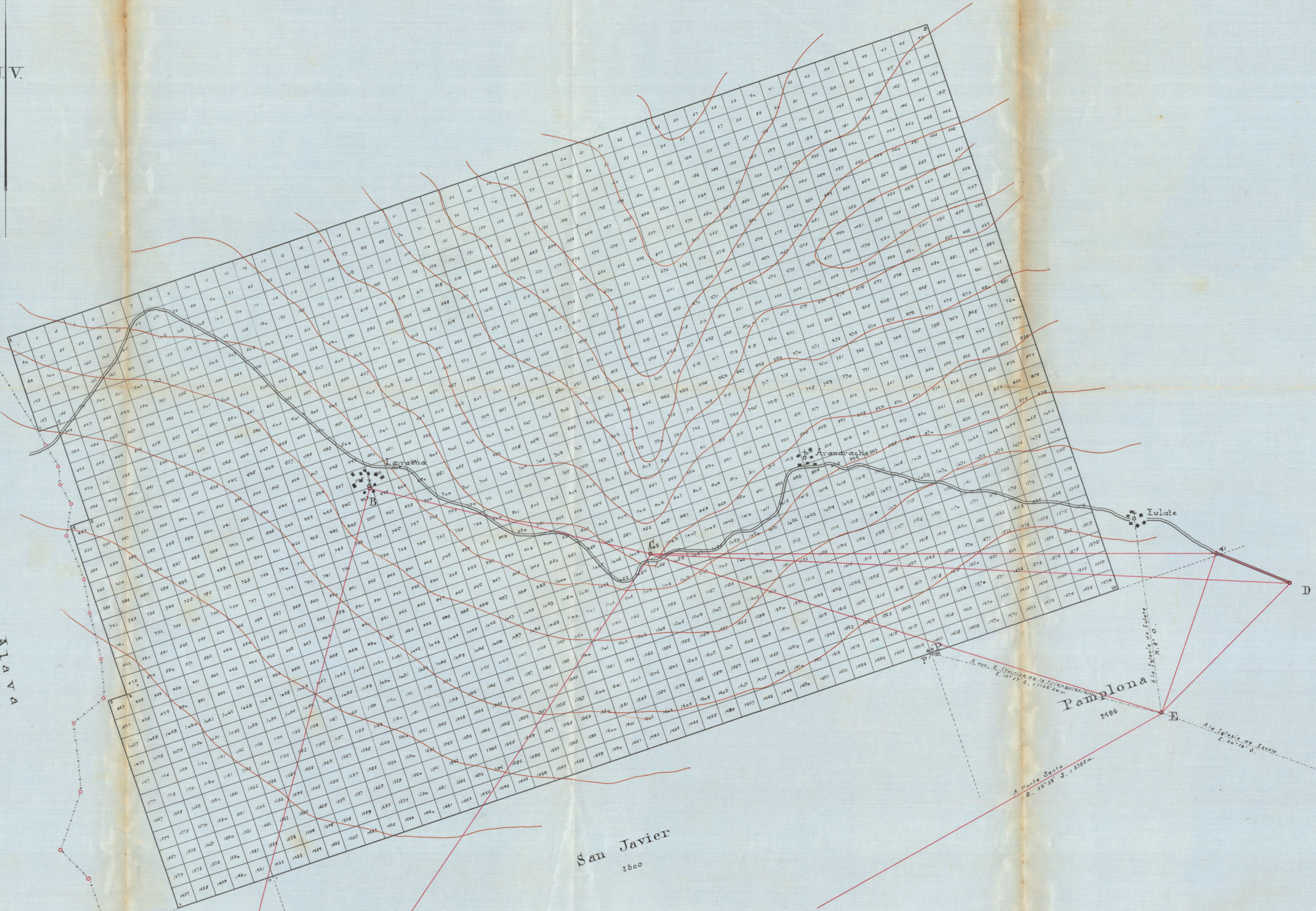
El Auxiliar Facultativo,

Plano de demarcación de la mina de petróleo titulada Fsirella n° 2559

sita en término municipal de Iruña Arana y Iulate

N.V.

Provincia de ALAVA



V.B.
El Ingeniero Jefe



G. Ariza

San Javier
2500

Conforme
El Ingeniero

Ariza

Escala de 1:10000

Explicación

- P Punto de partida, que es la estación N.O. de la concesión n° 2496
- 1 a lo Estaciones
- 1 a 1476 Periferencias
- o Mojon divisorio de provincia

San Sebastián 2 de Junio de 1924

El Auxiliar facultativo

Caro P. H.

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

folio diez y en
Provincia de Navarra

Explicación del plano de mil cuatrocientas setenta y seis pertenencias para la mina de petróleo nombrada Estrella cuyo expediente tiene el núm. 2559 sita en término municipal de Arcaona, Aranarache y Eulate demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 19 de Octubre de 1924 por el Ingeniero que suscribido el 2 al 7 de Diciembre de 1923

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

372073 BAROJA

	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De P a un punto auxiliar E (vértice de triangulación)		E 14° 27' S	1196' 20
De auxiliar E a Monte Santo (vértice geodésico)		O 29° 57' S	5785' 00
De id a la Iglesia de Eulate		N 8° 0' 0	
De id a la Iglesia de Escala		E 20° 19' S	

LINEAS DE LA DEMARCAACION

DESDE	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P a 1		O 19° S	4.000		Mendileps y línea N. Complemento	Linda por el Sur en 1.000
1 a 2		N 19° 0	1.100		Axtiarana	metros con la concesión
2 a 3		E 19° N	1.00		id	"Pamplona" (n.º 2496) en
3 a 4		N 19° 0	900		Arambueno	3.500 metros con la mina
4 a 5		E 19° N	1.00		id	"San Javier" (n.º 2500) y en
5 a 6		N 19° 0	5.00		Muruve	500 metros con la mina
6 a 7		O 19° S	1.00		id	"Complemento" (n.º 2509)
7 a 8		N 19° 0	5.00		Monte común de las Amescoas	Por los demás rumbos
8 a 9		E 19° N	5.000		id	con terrenos franco
9 a 10		S 19° E	3.000		Tierras de Eulate	
10 a P		O 19° S	1.000		"	

San Sebastián 2 de Junio de 1924

[Firma]

ad esta mina por el Sur, en un metro con la concesion. También

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

teodolito Breithaupt
El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de 13° 6' al Oeste, referida a la ^{brújula} ~~meridiana~~
~~cion geodésica de España~~
~~oficial de San Sebastián~~ en 2 de diciembre de 1923

El punto de partida es la estaca 3ª sea la N.O. de la concesión "Pamplona" (nº 2496)

Cordon

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

folio diez y siete

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2559
de la mina de petróleo titulada
"Estrella"
del término de Larraona
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de 1476 pertenencias
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 2-3-4-5-6
y 7 de Diciembre de 1923

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 5 de junio
de 1924

EL INGENIERO,

X. Jordán

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

folio diez y ocho

SR. GOBERNADOR CIVIL:

Examinado este expediente núm. **2559** y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digne V. I. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. I. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. I. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián 11 de junio de 1924



El Ingeniero-Jefe

R. Ariza

DECRETO

Pamplona 11 de Junio

de 1924

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con **1476 pertenencias** la **mina** de mineral **petróleo** nombrada **"Estrella"** objeto de este expediente núm. **2559** vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El Gobernador

M. Amador de Santora

20

21

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa la carta de pago y se remite a la Delegación de Hacienda para la entrega de su importe al Habilitado de la Jefatura de Minas.

Pamplona 14 de Junio de 1924

El Secretario del Gobierno Civil

Mendito Sanchez

OTRA:

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente número *2599* se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnizaciones de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto de 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián *28 de junio de 1924*

El Ayudante facultativo

P. Pile

El Ingeniero

J. Jordán



El Ingeniero-jefe

R. Ariza

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRICTO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



INFORME

Illmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Transcurrido el plazo legal que senala el artº 53 del vigente Reglamento, sin que el interesado haya presentado el papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad, y derechos de superficie de la mina "Estrella" nº 2559 del término de Larrana, Aranarache y Eulate solicitada por D. Miguel Gonzalez Muñoz, tengo el honor de proponer a V.I. en cumplimiento del artº 93 del mismo Reglamento, la cancelación del expediente y su publicación en el Boletín oficial.

V.I. no obstante, resolverá lo que mejor proceda.

San Sebastián 28 de julio de 1924

El Ingeniero jefe



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Negociado de Minas

Núm. 121



Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, apruebo la demarcación de la mina de Patolca núm. 2559 denominada Estrella

V. como *requiridor de la misma*

para que en el improrrogable plazo de diez
dias entregue, en el Negociado de Minas, de
este Gobierno, precisamente en papel de pagos
al Estado *pes mil seiscientos no
venta*

pesetas céntimos
por derechos de 1476

pertenencias demarcadas y cien pesetas también más un timbre móvil de 0,10 por expedición del título de propiedad, de cuyo papel se le devolverá inmediatamente la parte superior diligenciada.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de no cumplir cuanto se le indica quedará anulado el expediente, según el art. 55 del Reglamento de referencia.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 14 de Junio de 1924

EL GOBERNADOR.

Q. 2

Wolcott Court

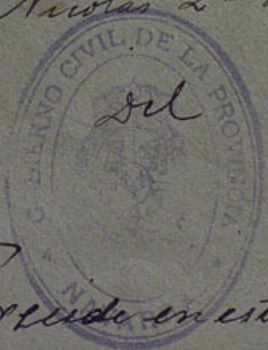
Señor Miguel Gonzalez Munoz

S. N.

2559

Mr. D. Miguel Gonzalez Munoz

San Nicolas 2-2°



No reside en esta Capital
Desconocido

Maximino Goler
Goler

PROVIDENCIA.- Visto este expediente, y considerando que el interesado no ha presentado en este Gobierno dentro del plazo de 10 días que prescribe el Reglamento el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro del Título de propiedad y pertenencias demarcadas, he acordado, de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, decretar su cancelación, y que se notifique al interesado en forma legal para que si lo estima pertinente, haga uso del derecho que le concede el artº 116 del Reglamento general vigente para el régimen de la Minería.

Pamplona 30 de Julio de 1924.

El Gobernador intº



DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 30 de Julio de 1924.

El Secretario



PROVIDENCIA.- Siendo firme la que dicté en 30 de Julio último, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de 1^a del pasado mes de Agosto, por la que decreté la cancelación de este expediente de registro minero por no haber presentado el registrador dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y Título de propiedad, vengo en declarar franco y registrable el terreno de esta mina, advirtiéndolo:

1^a Que conforme a lo establecido por el Real Decreto de 18 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes a los dos días siguientes a los ocho que conforme al artículo 149 del Reglamento general minero han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2^a Que si se presenta un solo solicitante, será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios, serán admitidos todos, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho Real decreto; y

3^a Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas solicitudes, son de 10 a 14 los días laborables.

Publiquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos reglamentarios.

Pamplona 13 de Septiembre de 1924.

El Gobernador



DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 13 de Septiembre de 1924.

El Secretario

